

MAT. : APRUEBA BASES 1° CAMPEONATO COMUNAL DE PEBRE PARA CLUBES DE PERSONAS MAYORES 2025.

CERRO NAVIA, 12/ 08/ 2025

DECRETO N°: 03488/2025

VISTO:

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2° Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3° Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 9 de junio de 2025 que establece las subrogancias que indica.
4° Memorándum N° 19.925 de fecha 7 de agosto de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece como función privativa la promoción del desarrollo comunitario.
2° Que en este sentido, el artículo 4° letras e) y l) de la misma ley, permiten el desarrollo de actividades relacionadas con la recreación y de interés común en el ámbito de la comunidad local.
3° Que en este contexto, la realización de un concurso en que puedan participar clubes de personas mayores representan actividades recreativas y de interés cuya promoción es considerada relevante para este municipio.
4° Que, las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo señala el artículo 3° de la Ley N° 19.880.
5° Que, el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que consagra el principio conclusivo, en el sentido de que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, el que es complementado con el de inexcusabilidad, previsto en el inciso primero del artículo 14 del mismo cuerpo legal, que dispone que la Administración estará obligada a dictar resolución expresa a todos los procedimientos, y a notificarla, cualquiera sea su forma de iniciación.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUÉBASE Bases 1°Campeonato Comunal de Pebre para Clubes de Personas Mayores 2025, conforme al siguiente detalle:

Bases 1°Campeonato Comunal de Pebre para Clubes de Personas Mayores 2025

1° Objetivo del Concurso

El Campeonato Comunal de Pebre para *clubes de Personas Mayores 2025* tiene como propósito principal fomentar la participación, la creatividad y el sentido de identidad cultural de las personas mayores de la comuna, a través de la elaboración de una de las preparaciones más tradicionales de nuestra cocina chilena: el pebre.

Este concurso busca valorar los saberes culinarios populares, incentivar la vida en comunidad y reconocer el aporte de las personas mayores a la cultura gastronómica local, rescatando recetas, técnicas y sabores transmitidos de generación en generación.

La actividad es organizada por la Oficina de Personas Mayores de la Municipalidad de Cerro Navia, como parte de sus iniciativas orientadas a fortalecer el envejecimiento activo, promover espacios de recreación significativos y visibilizar el rol protagónico de las personas mayores en la vida comunal.

Además, el campeonato será un espacio de encuentro intergeneracional, alegría y camaradería, donde el público también podrá participar como espectador en la degustación del pebre sobre sopaipillas que serán entregadas por la organización.

2° Participantes

- Podrán participar exclusivamente *clubes de personas mayores* debidamente constituidos y activos en la comuna de Cerro Navia.
- Cada club deberá inscribir a un(a) representante oficial, mayor de 60 años, quien será la persona encargada de preparar y presentar el pebre en nombre del club.
- Se aceptará solo una inscripción por club.

3° Inscripción

- La inscripción es gratuita.

- Estará abierta entre el **14 y el 29 de agosto de 2025**
- Deberá realizarse de forma presencial en la Oficina de Personas Mayores de la Municipalidad de Cerro Navia, donde se le solicitarán los datos del club y del representante.

4° Preparación del Pebre

- El pebre debe presentarse ya terminado al momento de la entrega para la evaluación del jurado.
- No se permitirá preparar, cortar o condimentar el pebre en el lugar del concurso.
- El pebre deberá ser elaborado con ingredientes frescos y seguros para el consumo humano.
- Cada representante podrá entregar un máximo de 1 kg de pebre terminado para su evaluación.

5° Entrega y Presentación

- La entrega del pebre terminado se realizará el día 12 de septiembre entre las 15:00 horas y 18:00 horas en el Gimnasio Municipal de Cerro Navia.
- El pebre deberá ser presentado en un recipiente limpio y cerrado.

6° Degustación

- La degustación del pebre se realizará sobre sopaipillas, las cuales serán entregadas por la organización del concurso.
- Esta medida busca asegurar condiciones parejas y una mejor experiencia para el jurado y el público asistente.

7° Evaluación

El jurado estará conformado por tres integrantes con experiencia y sensibilidad hacia la cultura gastronómica local. Su rol será evaluar las preparaciones en base a criterios previamente establecidos, tales como sabor, presentación, creatividad y vínculo con las tradiciones culinarias chilenas. La decisión del jurado será inapelable.

El jurado estará compuesto por tres personas que representan distintos ámbitos del que hacer gastronómico y cultural:

- **Tres representantes del mundo gastronómico (chef, cocinero/a tradicional o docente del área).**

El jurado evaluará los siguientes aspectos:

- Sabor: 40%
- Textura y frescura de los ingredientes: 30%
- Presentación: 20%
- Creatividad y respeto a la receta tradicional: 10%

8° Premiación

La premiación se realizará el mismo día del concurso al finalizar la evaluación.

Primer lugar: Diploma de reconocimiento, regalos en menaje para el club, mención en el Diario Barrancas y una visita exclusiva al vivero municipal con desayuno OPM.

Segundo lugar: Diploma de reconocimiento, mención en el Diario Barrancas, once OPM y lota entretenida.

Tercer lugar: Diploma de reconocimiento, mención en el Diario Barrancas y once OPM.

9° Consideraciones Generales

- La Municipalidad de Cerro Navia no se responsabiliza por posibles intoxicaciones derivadas de una mala manipulación de alimentos por parte de los concursantes.
- Toda situación no prevista en estas bases será resuelta por el comité organizador.

2° SE DESIGNA como Unidad Técnica para velar para la correcta ejecución y desarrollo del concurso a la Oficina de Personas Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién deberá designar el comité organizador del certamen.

4° SE ESTABLECE que la Oficina de Personas Mayores deberá prestar la asesoría y atención de consultas que realicen los clubes de personas mayores para asegurar su adecuada participación en el presente certamen.

5° COMUNÍQUESE por parte de la Oficina de Personas Mayores, a través de los medios que estime más idóneos, las presentes bases a todos los clubes de personas mayores de la comuna.

6° PUBLÍQUESE en la página web municipal y en transparencia activa por corresponder a un acto con efectos sobre terceros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



MAURO TAMAYO ROZAS
Alcalde
Municipalidad De Cerro Navia

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
19925/2025 Memorandum	07/08/2025

MTR/APR/GOC/PTL/DFU/WLP

Distribución:

Administración Municipal
Departamento Jurídico
Oficina de Transparencia
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Derechos Humanos e Inclusión Social
Secretaría Municipal
Gabinete
Álvaro Pino Ríos administrador municipal administración municipal
Camila Ivette Catril Figueroa asesora administración municipal
Daniela Farías Urquiola funcionario departamento jurídico
Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia
Pablo Danton Reyes director dirección de comunicaciones y relaciones públicas
Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario
Rosa Moreno Pizarro secretaria dirección de desarrollo comunitario
Tania Alejandra Aguilera Araya encargada oficina personas mayores departamento de derechos humanos e inclusión social
Francisco Martínez Fernández secretario municipal secretaría municipal
Paola Briceño Maulén encargada de oficina de partes municipal secretaría municipal
Andrea Ahumada Huenuqueo funcionario secretaría municipal
Varinia Díaz Cortés jefe de departamento gabinete